

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se relacionan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie MA-1, número 31.403, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Málaga, la cual amparaba el transporte por carretera de 2.821 kilogramos de aceite, correspondiente al cupo del pueblo de Tolox.

Serie MA-1, números 29.665 y 29.666, expedidas por la Jefatura Provincial del S. N. T. de Málaga, las cuales amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de trigo cada una, a nombre de la Compañía de Transportes Generales de dicha plaza y consignado a nombre de señores Lobera y Reina, de Puente Genil.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—El Comisario general,
Rufino Beltrán. 2226

Ayuntamientos

BRIHUEGA

El día 22 del presente mes de Septiembre, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Delegado del mismo, las siguientes subastas públicas para los aprovechamientos forestales de los montes de propios, números 42 y 43 del Catálogo, para el año forestal de 1945-46, por el siguiente orden:

A las once de su mañana, la de pastos del monte número 43, «Reyerta Chica», para 100 reses de lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo de 1.150 pesetas.

A las doce, la de aprovechamientos de pastos en el monte número 42 del Catálogo, para 1.500 reses de lanar y 500 de cabrío, bajo el tipo de 13.500 pesetas.

A las trece, la de aprovechamientos de leñas en el monte menor número 42 del Catálogo, para 2.200 estéreos de leña gruesa y 2.500 de ramaje, bajo el tipo de 17.500 pesetas.

Los expresados aprovechamientos forestales habrán de ajustarse al pliego de condiciones correspondiente al 30 de Diciembre de 1932 y cuyo presupuesto de gastos se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado; advirtiéndose que, cuantos gastos aparecen en el pliego de condiciones citado serán, todos ellos, de cuenta de los rematantes.

Si las expresadas subastas quedasen desiertas, se celebrarán otras segundas, bajo igual tipo y condiciones, el día 28 de dicho mes, a las mismas horas.

Brihuega 3 de Septiembre de 1945.—El Alcalde,
Manuel Leal Vargas. 2218

(Derechos de inserción, 38'75 pts.)

VALDELAGUA

Bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que delegue, se celebrarán el 25 del corriente, las subastas de pastos y leñas en los montes de esta villa, plan fores-

tal de 1945-46, bajo los tipos que se fijan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209, del día 31 del pasado mes:

La de pastos en el monte número 78, a las doce horas.

La de pastos en los montes números 77 y 79, a las trece de dicho día.

La de leñas en el monte número 77, a las catorce horas.

Si algunas de estas subastas resultaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el 3 de Octubre, y si en estas se repitiera el mismo caso, se celebrarán las terceras el día 11 del mismo mes y año.

Valdelagua 1 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Félix Henche. 2222

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

SAN ANDRES DEL REY

El día 27 del mes actual y hora de las dieciséis y diecisiete del mismo, tendrá lugar ante esta Alcaldía las subastas del aprovechamiento de pastos y leñas del monte de estos propios denominado «Dehesa Iruela», para el año forestal de 1945-46, con arreglo al plan forestal y pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Andrés del Rey 4 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Bartolomé García. 2223

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

VILLAR DE COBETA

Por acuerdo de esta Corporación, se celebrará el día 24 de este mes, la subasta de 500 estéreos de leña gruesa y 250 de ramaje, por el tipo de tasación de 4.750 pesetas y presupuesto de gastos.

La subasta tendrá lugar a las doce horas, en el local de esta Casa Consistorial.

En el mismo día y hora de las catorce, tendrá lugar la subasta de pastos, para 500 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío, por el precio de 2.160 pesetas y presupuesto de gastos.

Ambos aprovechamientos corresponden al monte 216 de estos propios.

Villar de Cobeta 3 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Clemente Muela. 2231

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

VALDERREBOLLO

Subasta de aprovechamientos forestales

El día 20 de Septiembre del año actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas de aprovechamientos forestales, año 1945-46:

A las once horas, la de leñas, 125 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje, en los montes números 50, 51 y 52 del Catálogo, denominado «Barrancos y otros», bajo el tipo de tasación de 625 pesetas y presupuesto de gastos.

A las doce horas, la de pastos, 400 lanares, 90 cabrío y 4 vacuno, en los montes números 50, 51 y 52 del Catálogo, denominados «Barrancos, Fresneras y Las

Hoyas», bajo el tipo de tasación de 2.560 pesetas y presupuesto de gastos.

Valderrebollo 3 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Emilio Letón. 2232

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

SETILES

Paralizada en Arcas locales del Pósito de este pueblo, la cantidad de 6.360'13 pesetas, y en cumplimiento de orden superior, se anuncia su reparto entre los agricultores de esta localidad, pudiendo los mismos dirigir sus solicitudes en petición de préstamos a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a contar del de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Setiles 24 de Agosto de 1945.—El Alcalde, D. Herranz. 2208

MAZUECOS

Existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito, la cantidad de 3.302'09 pesetas, se anuncia al público, a fin de que los agricultores vecinos del mismo que deseen obtener préstamos, lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos, en Madrid, durante el mes de Septiembre próximo.

Mazuecos 31 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Justo García. 2217

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Masegoso de Tajuña, el proyecto de presupuesto municipal para 1946, por ocho días.

Yélamos de Abajo, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Valdesaz, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Antonia López Fernández, natural y vecina de Romanones, de noventa y dos años de edad, hija de Regino y Dolores, la cual falleció en dicho pueblo el día siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se hace saber que se han presentado a reclamar dicha herencia su hermana de doble vínculo doña Benita-Juliana López Fernández y su sobrina doña Lucía-Consuelo López Catalán.

Dado en Pastrana a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche. 2086

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

PASTRANA.—Requisitoria

Pedro Pérez Romo, de 20 años de edad, hijo de Victoriano y Venancia, natural de El Olivar y vecino de Auñón; y Enrique Ruiz Pinilla, hijo de Paulo y de María, natural y vecino de Auñón, comparecerán en este Juzgado en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que les fué impuesta por la Audiencia provincial de Guadalajara, en sentencia de 16 de Octubre de 1933, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 69 de 1932, sobre infracción de la Ley de Caza, por haber sido dejado sin efecto el auto de suspensión de condena de 4 de Noviembre de 1933; bajo apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos penados, los que en su caso, serán ingresados en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Pastrana 30 de Agosto de 1945.—El Juez de instrucción ejerciente, B. Sarri.—El Secretario, Miguel Horche. 2206

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del corriente mes, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto = Pesetas	Fianza provisional = Pesetas
Reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 194 al 195,900 del Camino Nacional de Guadalajara a Alcañiz	130.751'57	2.615'03
Reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 53,914 al 54,520 del Camino Nacional de Madrid a Francia por Barcelona		
Idem id. id. de los kilómetros 91 y 111 al 111,124 del mismo camino		

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 13 del corriente mes, a las doce horas.

Toda proposición ha de referirse exclusivamente a la obra concursada y estará redactada en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja total que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Las obras citadas tendrán como base de ejecución un cupo de 40 Tm. de betún asfáltico concedido a esta Jefatura y a suministrar por la Sociedad Española de Contratas en puerto de Bilbao, a 975 pesetas Tm. (peso bruto por neto) sobre vagón muelle, por radio de 15 kilómetros factoría receptora del Litoral, y por consiguiente, el precio de 1.740 pesetas Tm. que figura en las bases de precios de los proyectos citados, debe entenderse sustituido por el de 975 pesetas Tm.

Los proyectos, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 2228
(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

Distrito Forestal

de Guadalajara

Subasta de aprovechamiento de pastos, incluido en el plan 1945-46, aprobado para los montes del Estado por Orden de la Dirección del Patrimonio del Estado de 26 de Julio de 1945

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de Abril de 1923 y las Instrucciones del Patrimonio Forestal, con esta fecha he acordado que en los días y horas que se expresan en el siguiente estado, tendrán lugar las primeras subastas, con sujeción a las condiciones generales que se especifican a continuación y a los pliegos de las facultativas que se publican para el disfrute del aprovechamiento de pastos en los montes 1 y 2 del Estado, sitios en los términos municipales de El Recuenco y Villanueva de Alcorón.

Contra la resolución de esta Jefatura por lo que respecta a las subastas que se anuncian, procederá siempre los recursos legales, y primeramente el de alzada ante el Ministerio de Agricultura, interpuesto en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación de la resolución.

En la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos estarán de manifiesto los presupuestos formados con arreglo a la Real Orden de 14 de Agosto de 1942. También deberá ser expuesto al público un ejemplar del «Boletín Oficial», para el examen de estas condiciones generales y las del pliego de condiciones del disfrute de este aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al formulario siguiente:

Don ..., vecino de ..., según acredita por la cédula adjunta personal, ofrece por el aprovechamiento de ..., en el monte número ..., de la pertenencia del Estado, la

cantidad de ... (en letra), comprometiéndose a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y previo el depósito en metálico del 5 por 100, por los de la tasación.

....., a de 1945.

(firma).

Aprovechamiento subastado

Número del monte, 1; nombre del monte, Carbonera, Pocillos, cuesta del Pozuelo y otros; término municipal, El Recuenco; número y clase de cabezas, 500 lanar; tasación, 6.000 pesetas; celebración de la subasta, 28 de Septiembre, a las diez de la mañana.

Número del monte, 2; nombre del monte, La Plazuela; término municipal, Villanueva de Alcorón; número y clase de cabezas, 95 lanar; tasación, 456 pesetas; celebración de la subasta, 28 de Septiembre, a las diez de la mañana.

Pliego de condiciones facultativas a que se ha de ajustar la ejecución del aprovechamiento en los montes números 1 y 2 del Estado, sitios en los términos municipales de El Recuenco y Villanueva de Alcorón:

1.^a La subasta se verificará en la Alcaldía del término donde radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde o persona en quien delegue debidamente, acompañado de dos hombres buenos, un delegado de la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento.

2.^a Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados y en la forma que anteriormente se expresa y previo el depósito en metálico del 5 por 100 de la tasación, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación. Una vez verificada la apertura de los pliegos se adjudicará, provisionalmente, al rematante a la mejor proposición, reteniéndose el 5 por 100 en metálico, depositado por el adjudicatario provisional, a disposición de esta Jefatura, hasta tanto que por la misma recaiga la aprobación de la subasta.

3.^a Aprobada por la Jefatura la subasta, se notificará al que resulte rematante por la Alcaldía respectiva, el cual, en el plazo de diez días, deberá acreditar el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el importe total del disfrute alcanzado en la liquidación; igualmente, en dicho plazo, realizará el ingreso en la Habilitación del Distrito, el importe del presupuesto de gastos formulado conforme a la R. O. de 14 de Agosto de 1942, el cual será firmado y autorizado por el que resulte adjudicatario provisional.

4.^a Notificado el rematante de la aprobación de la subasta, si éste no residiera en el pueblo, nombrará un representante con el que se pueda entender el Distrito para todas las notificaciones y actos de que tenga que intervenir aquél.

5.^a El rematante queda obligado a remitir a la Jefatura en un plazo que no exceda de diez días, después de serle notificado la aprobación de la subasta, una relación de los ganaderos a quienes hubiera cedido pastos, especificándose el número de las que le corresponde dentro del cupo que comprende la subasta.

6.^a No podrá hacer uso del aprovechamiento aún provisto el rematante de la licencia, sin que se haga entrega del aprovechamiento por el funcionario de la Jefatura designado.

Transcurrido el plazo del aprovechamiento, se procederá por el funcionario del Distrito que designe la Jefatura a practicar el reconocimiento final, que lo verificará con análogas representaciones que la entrega, levantándose la correspondiente acta que firmarán los asistentes al acto y en la que deberá constar, si los hubiese, todos los daños que aparezcan. De estos daños será responsable el rematante de no haber denunciado al autor en el término de cuatro días de efectuada la infracción.

Además regirá para estos aprovechamientos los pliegos generales de condiciones que figuran en el «Boletín Oficial número 157, correspondiente al 30 de Diciembre de 1932».

Guadalajara 5 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

2229

(Derechos de inserción, 140'00 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Recibiéndose en esta Jefatura numerosas peticiones de agricultores que desean molturar los piensos recolectados, por el presente aviso se pone en conocimiento de los mismos, que las Jefaturas de Almacén de este Servicio autorizarán a los titulares de las fichas C-1 para que puedan molturar libremente los piensos que posean, con la única obligación de hacer entrega previa de los cupos forzosos que le fueron señalados. Los industriales molineros no recibirán cantidad alguna de piensos, sin que se haya cumplido los requisitos señalados, o sea, la autorización expedida por el Jefe de Almacén y la entrega de los cupos forzosos.

CUPOS FORZOSOS

Habiéndose comprobado por esta Jefatura, que un pequeño número de agricultores, en la creencia de que obtendrían rebajas en el cupo forzoso, han hecho ocultación de parte de la superficie sembrada de los diversos productos cultivados, se pone en conocimiento general y especialmente de las Juntas Agrícolas, se apremián a comunicar a esta Jefatura aquellos casos en donde se observen estas ocultaciones, para proceder inmediatamente a las rectificaciones de cupos a que hubiere lugar, ya que de otra forma, formalizado el segundo tiempo de la declaración, todos aquellos casos en que se observaran estas infracciones, se pondría en conocimiento del señor Fiscal provincial de Tasas para su sanción.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1945.—El Jefe provincial, L. Andreu.

2215